Proyecto de Ley N°.....3556/2022-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

PARIONA SINCHE ALFREDO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
15 NOV. 2022
RECIBIDO
Firma ..... Hora 4:23pm

"PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PAMPACHACRA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".

El señor Congresista de la República **ALFREDO PARIONA SINCHE,** integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE** y los Congresistas que suscriben, en ejercicio del Derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 22º, literal c) y 75º del Reglamento del Congreso de la República; presentan a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley.

FORMULA LEGAL:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PAMPACHACRA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2022 15:52:33-0500

Artículo 1. – Objeto de la Ley

El objeto de la presente iniciativa legislativa es promover la creación del distrito de Pampachacra, provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica.

Artículo 2. – Finalidad de la Ley

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampachacra, provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica.

Lima, 11 noviembre de 2022

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUISPE MAMANI Wilson Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2022 17:22:51-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PARIONA SINCHE Alfredo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2022 12:47:38-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CERRON ROJAS Waldemar Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2022 11:11:18-0500

ALFREDO PARIONA SINCHE
Congresista de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GONZA CASTILLO Maria Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2022 15:42:54-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: [illegible] Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2022 17:54:26-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ROBLES ARAUJO Silvana Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2022 16:50:17-0500

Despacho Congresal: Edificio Roberto Ramírez del Villar, Jr. Junín N° 330, Oficina 307 – Tf. 3117777 anexo 7330
Oficina Descentralizada: Jr. Torre Tagle No 119, Distrito, Provincia y Región Huancavelica – Tf. 976790749
Email: apariona@congreso.gob.pe

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política del Perú en su artículo 44° señala que: son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Por su parte, el artículo 188° de nuestra Constitución precisa que: La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

El artículo 189° de nuestra carta magna regula: El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

2. ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Ley, ha tomado como fuente la tesis para optar el grado de Magister en Historia del autor Abraham Ccencho Pari, cuyo título es "Producción Agrícola y ganadera Pampachacra (Huancavelica 1960-1980)", Escuela de Postgrado, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Mayor de San Marcos. Asimismo, en mis semanas de representación como Congresista de la República de Perú, he podido recoger información y el clamor de los habitantes de Pampachacra por ser declarado un distrito.

El actual Congreso de la República del Perú aprobó la "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE DISTRITOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO, APURÍMAC, HUANCAVELICA, LORETO, PIURA, HUÁNUCO, LAMBAYEQUE, AMAZONAS, CUSCO, CAJAMARCA, LIMA, JUNÍN Y LA LIBERTAD", promulgada en fecha 23 de agosto del presente año.

Cuyo artículo único de declaración de interés nacional, regula lo siguiente:

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación de los siguientes distritos a nivel nacional:

1. Distrito de Pampamarca en la provincia de Lucanas del departamento de Ayacucho.
2. Distrito de Piscobamba en la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac.
3. Distrito de Huanaspampa en la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica.
4. Distrito de Paranapura en la provincia de Alto Amazonas del departamento de Loreto.
5. Distrito de Champaccocha en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac.
6. Distrito de Ñahuinlla en la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac.
7. Distrito de Saywite en la provincia de Abancay del departamento de Apurímac.
8. Distrito de Los Ranchos en la provincia de Huancabamba del departamento de Piura.
9. Distrito de Patay Rondos en la provincia de Dos de Mayo del departamento de Huánuco.
10. Distrito de Relave en la provincia de Parinacochas del departamento de Ayacucho.
11. Distrito de Llumchicancha Chanquil en la provincia de Cangallo del departamento de Ayacucho.
12. Distrito de Nuevo Porvenir en la provincia de Puerto Inca en el departamento de Huánuco.
13. Distrito de Cruz del Médano en la provincia de Lambayeque del departamento de Lambayeque.
14. Distrito Ecológico Winchinkim en la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas.
15. Distrito de Tuyankuwas en la provincia de Bagua del departamento de Amazonas.
16. Distrito de Huasao en la provincia de Quispicanchi del departamento del Cusco.
17. Distrito de Huancascca en la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac.

18. Distrito de Mamabamba en la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca.
19. Distrito de Villa Paccha en la provincia de Morropón del departamento de Piura.

20. Distrito de Medio Mundo en la provincia de Huaura del departamento de Lima.
21. Distrito de Pongo de Mainique en la provincia de La Convención del departamento del Cusco.
22. Distrito de Palestina en la provincia de La Convención del departamento del Cusco.
23. Distrito de Cayara en la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac.
24. Distrito de Chumbes en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.
25. Distrito de Hampatura en la provincia de Canas del departamento del Cusco.
26. Distrito de Cedropampa en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.
27. Distrito de Paccaypata en la provincia de Grau del departamento de Apurímac.
28. Distrito de Unión Los Ángeles de Callapayocc en la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac.
29. Distrito de Inca Garcilaso de la Vega en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.
30. Distrito de San Sebastián de Quera en la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco.
31. Distrito de Sachacoto en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.
32. Distrito de Chacán en la provincia de Anta del departamento del Cusco.
33. Distrito de Occobamba en la provincia de Canchis del departamento del Cusco.
34. Distrito de Santa Cruz de Machente en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.
35. Distrito de Ancatira en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac.
36. Distrito de La Punta en la provincia de Huancayo del departamento de Junín.
37. Distrito de Santa Bárbara en la provincia de Canchis del departamento del Cusco.
38. Distrito de Nuevo Chao en la provincia de Virú del departamento de La Libertad.
39. Distrito de Rumipite en la provincia de San Ignacio del departamento de Cajamarca.
40. Distrito de Inti Watana en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.

41. Distrito de Tintaya Marquiri en la provincia de Espinar del departamento del Cusco.
42. Distrito de La Púcara en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca.
43. Distrito de Fila Alta en la provincia de Jaén del departamento de Cajamarca.
44. Distrito de Panchía en la provincia de San Ignacio del departamento de Cajamarca.

3. HISTORIA:

Los orígenes de Pampachacra, remontan a los años 1923, como fundo perteneciente a las familias Obrezúa, Patiño y Salazar. Esta condición se mantuvo hasta el 31 de julio de 1970 fecha en la que a través de la Resolución N° 537/DGRA-AR, se convierte en Cooperativa Agraria en Formación.

Entre los años de 1964 y 1965, los campesinos de Pampachacra emprendieron su lucha contra el hacendado, presentando memoriales, oficios, a las diversas instancias del gobierno, como en la misma capital departamental de Huancavelica (a las oficinas del poder judicial) y de Lima (al Palacio de Gobierno, Ministerio de Asuntos Indígenas, Parlamento Nacional, Ministerio de Educación).

Los juicios y los litigios con el dueño del fundo de entonces la Sra. Olinda Patiño y su esposo Fabriciano Salazar fueron constantes hasta después de la promulgación de la Ley de la Reforma Agraria de 1969, hasta aproximadamente 31 de julio de 1970.

En el año de 1976, Pampachacra logra determinar las líneas de colindancia con los ex fundos de Pumaccoria, Huaylacucho, Condorsencca y Sorapata, para que en el futuro no se presenten problemas de colindancia con las zonas aledañas, dirigido por la SINAMOS.

La incipiente Cooperativa no dio frutos por lo que el 20 de junio de 1976, en una asamblea los socios acordaron dejar de lado las gestiones por la oficialización de la Cooperativa, y decidieron luchar por el reconocimiento como Comunidad Campesina de Pampachacra.

Es así como, el 17 de marzo de 1977, por resolución según el informe Nº 861-ORAMS- X, la incipiente Cooperativa se convierte en Grupo Campesino "Villa Rica".

El 15 de octubre de 1978, mediante la Resolución Directoral N° 008-78-DZA-Hvca, emitida por el Ministerio de Agricultura y Alimentación, Región Agraria VIII, Zona Agraria Huancavelica, el Grupo Campesino se transforma en Comunidad Campesina de Pampachacra.

El 17 de junio de 1983 logra obtener su Título de Propiedad como Comunidad Campesina de Pampachacra mediante la Resolución Nº 444-83-DGRA-AR con una extensión de un mil ciento diez hectáreas y ocho mil ochocientos metros cuadrados (1,110 Has 8,800 m2).

En el año 2000, la Comunidad Campesina de Pampachacra se convierte Centro Poblado Menor a través de la Resolución Municipal N° 013/MPH-2000.

4. UBICACIÓN:

Pampachacra se halla situado en el distrito, provincia y región de Huancavelica, a siete kilómetros por carretera de la ciudad de Huancavelica. Según las coordenadas geográficas se encuentra al sureste de esta ciudad. En función a los pisos ecológicos, está en la región Suni, a una altura de 3,720 m.s.n.m.

Se encuentra a 11 kilómetros por carretera de la ciudad de Huancavelica a Lircay.

Región : Huancavelica.

Provincia : Huancavelica.

Distrito : Huancavelica

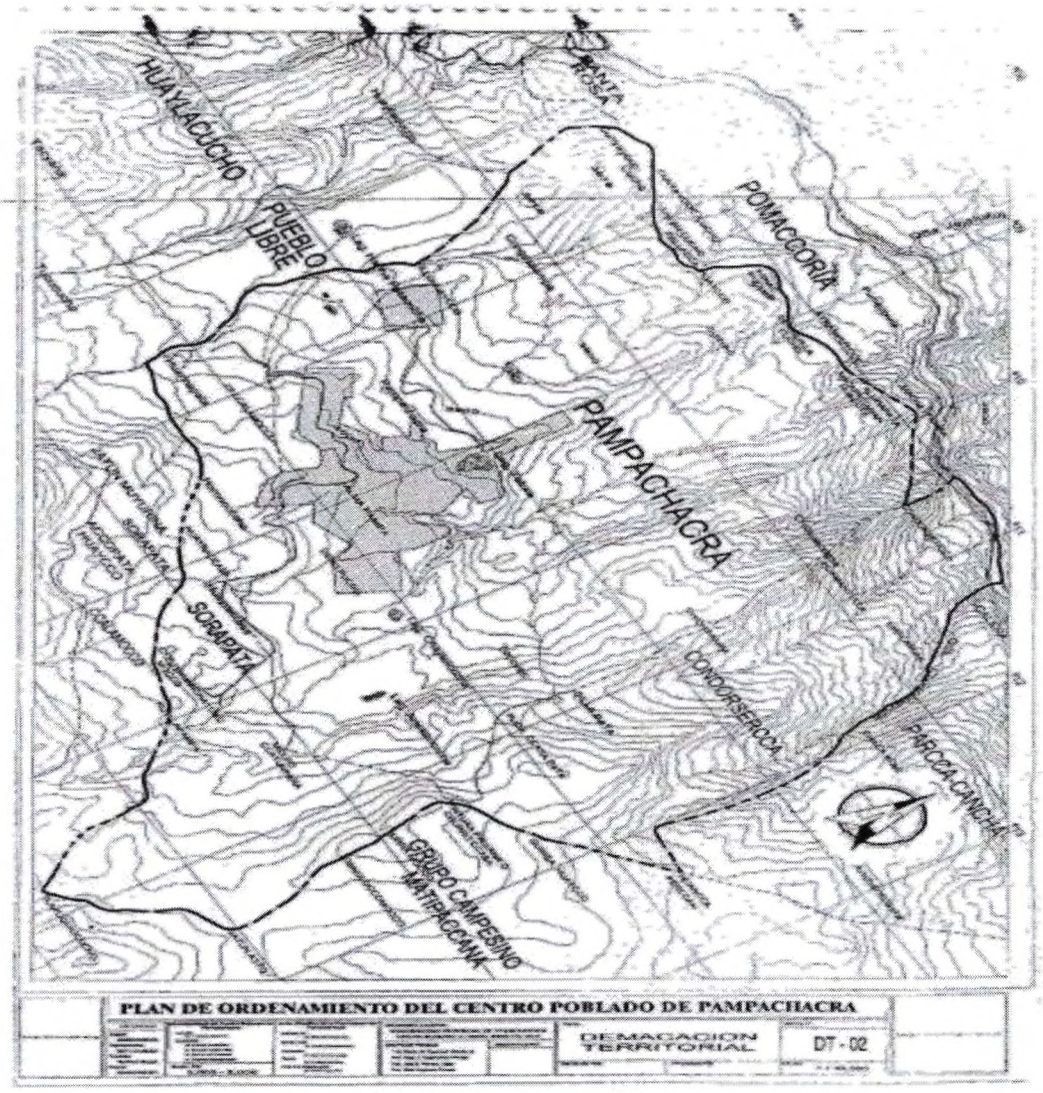

5. EXTENSIÓN:

Según el contrato de Compra-Venta N° 4253/70, la Cooperativa Agraria en Formación en la localidad de Pampachacra, fue adjudicataria de 1,110 Has. 8,800 m2, que después, por medio de la Resolución N° 537/DGRA-AR, con fecha de 31 de julio de 1970 pasó a poder de la comunidad de Pampachacra. Otorgado en Huancavelica a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos setenta.

6. LIMITES

- Por el este con la comunidad campesina de Matipaccana.

- Por el oeste con las comunidades campesinas de Pueblo Libre y Huaylacucho.
- Por el norte con la comunidad campesina de Pomaccoria.
- Por el sur con la comunidad de Santa Bárbara.

Los accidentes geográficos sirven como referencia de demarcación territorial y éstos son: Cunyayoq Cucho, Illawayqo, Millpo, Qatumpampa, Pukaqasapata, Sillapata, Chikchipampa, Wamantullo, Chillwaqasa, Alwapata, Ayrampuyuq, Ancapatianan, Armapuquio y Pallqawayqo.

7. SUELO

El suelo de Pampachacra tiene orígenes milenarios que en el Pleistoceno favoreció al desarrollo de la vida animal y vegetal, dando posteriormente origen a diversas actividades económicas de su población. Su aspecto físico se caracteriza por la pigmentación colorada y negruzca que favorece al desarrollo de la agricultura, puesto que concentra en su composición mayor oxígeno, nitrógeno, dióxido de carbono, potasio, fósforo, calcio, azufre, cloro, flúor, aluminio, bromo, cobre, zinc, magnesio, hierro, manganeso, sodio y una variedad de compuestos químicos.

8. CERROS

Las características actuales de sus cerros muestran que han sido fuertemente erosionados por el agua, viento y sol. Eso lo demuestran los cerros Wamantullu, Kunkalluq, Yanamito, Yurakqechqu, etc. Todos estos procesos geodinámicos habrían permitido la constitución actual de la geografía de Pampachacra. Las rocas expresan una formación sedimentaria.

9. RÍOS

En cuanto a sus recursos hidrográficos tenemos los siguientes ríos: El río de Pitiqocha que baja de la laguna del mismo nombre que se halla situada entre las cumbres alto andinas, que en su recorrido viene juntándose con los

riachuelos que provienen de los manantiales. Son aguas limpias y cristalinas que se aprovechan para el procesamiento del chuño. Este río y otros riachuelos desembocan en el río Ichu.

Ríos Pallkawayqu, Tuqyak wayqu, etc., estos ríos desembocan en el río Pamparaqay, y esto en el río Ichu. Aparte de ello tenemos al río Illawayqu, yanamitu wayqu, que desemboca en el río Ichu.

Estas lagunas son fundamentales para Pampachacra porque sirve de riego para la agricultura, para el crecimiento de los pastos y es un atractivo turístico.

10. SUBSUELO

Pampachacra contiene en su subsuelo abundante cobre, silicato y aluminio.

11. CLIMA

El clima de Pampachacra es de la región Suni-templado-seco; puesto que esta comunidad se encuentra situada a 3,720 m.s.n.m. Desde el mes de octubre hasta abril se registra la presencia de precipitaciones fluviales, siendo de mayor incidencia en los meses de enero, febrero y marzo. Durante este período prospera la agricultura. Desde el mes de mayo hasta el mes de septiembre escasea la lluvia, es una época de hielo y viento, en el que se aprovecha para hacer el chuño.

12. FAUNA Y FLORA

En Pampachacra tenemos una diversidad de animales como: vacunos, ovinos, auquénidos, caprinos, cerdos, etc.; en aves tenemos gallinas, palomas, cuculíes, perdices, liulis, yanawikus, chiwakus, suntures, akaccllus, gavilanes, patos reales, garzas, tucanes, waccyas, picaflores, wayanayes, kiullas, tukus, halcones, jilgueros, occoccoyes y wallatas; en reptiles hay serpientes, lagartos y lagartijas; existen también los sapos, carias (ranas). Hay zorros, zorrinos, murciélagos, vizcachas, gato montés, ratones de campo, comadrejas, canguros, etc.

Respecto a la flora, lo que abunda en Pampachacra es el ichu que crece en las partes altas, bueno para el consumo de los animales y para hacer las chozas. Tenemos al mutuy de flores amarillas, que son muy buenas para cocinar, el chillca, tinyallu, la pampa taya sirve para preparar llipta. Estas plantas crecen en todas partes de Pampachacra. De igual manera tenemos a las chillwas, una especie de paja y sirven de nido para las gaviotas. De la misma forma hay plantas medicinales como el llantén, el yawarsuqu, con un poco de ron es un desinflamante para los golpes. El ajenjo sirve para los cólicos estomacales. El amañacay, pachasalvía, la mullaka, urqu qaraq, taya, jera, son plantas medicinales. Entre las ortigas se tiene a puka sisa, mulawañuchi. También el pañas y quita likcha se consumen en ensaladas.

13. POBLACIÓN

La población de Pampachacra, según el censo del 2017, cuenta con 473 habitantes, de las cuales 228 eran hombres y 245 mujeres.

CÓDIGO	CENTRO POBLADO	POBLACIÓN CENSADA 2017			VIVIENDAS PARTICULARES		
		Total	Hombre	Mujer	Total	Ocupadas	esocupadas
09	Departamento Huancavelica	347 639	168 842	178 797	175 192	150 791	24 401

0901	Provincia Huancavelica	115 054	55 247	59 807	50 500	44 103	6 397
090101	Distrito Huancavelica	39 776	19 064	20 712	15 797	14 326	1 471
0025	Pampachacra	473	228	245	170	136	34

Pampachacra tiene instituciones de los tres niveles educativos básicos: inicial, primaria y secundaria.

La cantidad de alumnos del nivel inicial, según informe del aplicativo ESCALE del MINEDU, fue de 26 niños; del nivel primario de 39 estudiantes y del nivel secundario de 56. Ver el cuadro siguiente.

Código modular	Nombre de IE	Nivel	Dirección de IE	Alumnos	Docentes	Secciones
0686915	194	Inicial - Jardín	Plaza Principal S/N	26	2	3
0428425	36065	Primaria	Plaza Principal S/N	39	4	6
1400159	José Carlos Mariátegui	Secundaria	Plaza Principal S/N	56	9	5

Fuente: Minedu, Escale, Censo educativo 2021. http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiee

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El presente proyecto de ley no irroga costo adicional alguno al erario nacional, debido a su naturaleza declarativa. La dación de leyes declarativas, es un ejercicio legal que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad pública o interés nacional, en diversos aspectos como lo son: Las áreas geográficas, sitios arqueológicos, situación de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la

preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las siguientes políticas del Estado del Acuerdo Nacional:

Política N° 34: Ordenamiento y Gestión Territorial.

Asimismo, según la Resolución Legislativa del Congreso, 002-2022-2023-CR, publicada el 25 de octubre del 2022, se vincula con la Política N° 34: Ordenamiento y Gestión Territorial, a través del cual el Estado se compromete a impulsar un proceso integrado, eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo social en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. Así como, con el tema 107. Demarcación y Ordenamiento Territorial.

EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no colisiona con ninguna norma de nuestro ordenamiento jurídico, por el contrario, armoniza con los objetivos planteados en el Acuerdo Nacional.